



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVII - TOMO DXXXI - Nº 73
CORDOBA, (R.A.) MARTES 21 DE ABRIL DE 2009

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN Nº 129

Córdoba, 26 de marzo de 2009

VISTO la cantidad de Licitaciones Públicas a efectuarse con respecto al Programa "Aguas para todos 2009", las que ya están en diversas etapas de tramitación.

Y CONSIDERANDO:

QUE atento lo prescripto en el punto 2.7 del Decreto nº 1882/80, resulta necesario designar los miembros que integrarán en forma permanente la Comisión de Preadjudicación, para la evaluación Técnica, Jurídica, Contable y de cualquier otra índole que se requiera.

POR ELLO y facultades conferidas por la Ley nº 8548;

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR como miembros de la COMISION DE PREADJUDICACION PERMANENTE que intervendrán en la Licitaciones Públicas a efectuarse con respecto al Programa "AGUAS PARA TODOS 2009" a:

1º Comisión:

- Ing. GABRIEL A. PICCOLI
- Dra. MARIA EUGENIA RIMMELE
- Cra. MONICA AVALLE

2º Comisión

- Ing. JUAN VALLEJO
- Dr. MAURICIO BONGIOVANNI
- Cr. GRACIELA SPERTINO

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLICÉSE. Comuníquese. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese a los interesados. Pase al Sector LICITACIONES a sus efectos.

ING. JORGE ABDEL MASHI
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS

12ª Edición del Foro Internacional de Emprendedores

Declaran de Interés Educativo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 227

Córdoba, 31 de Marzo de 2009

VISTO: Las actuaciones presentadas por el señor Director General y la señora Directora Educativa de la Fundación Junior Achievement Córdoba, en las que solicita se declare de Interés Educativo la "12ª Edición del Foro Internacional de Emprendedores", el que organizado por la citada entidad, se llevará a cabo entre los días 11 y 16 de mayo de 2009 en la ciudad de Tanti;

Y CONSIDERANDO:

Que la Fundación tiene por objetivo desarrollar el espíritu emprendedor en estudiantes de todos los niveles que componen el sistema educativo, por medio de la aplicación de programas en las escuelas, a cargo de empresarios voluntarios.

Que el foro tiene como propósito brindar a los asistentes oportunidades para el desarrollo del liderazgo y la adquisición de competencias fundamentales para el mundo del trabajo, a partir de la proyección, producción y comercialización, posibilitando la adquisición de aprendizajes

de alta significatividad y la formación de hombres y mujeres de negocios, comprometidos con el mejoramiento de la calidad de vida.

Que conforme con lo expuesto y teniendo en cuenta que la entidad organizadora cuenta con reconocidos antecedentes en instancias similares, en los que la herramienta procedimental es la simulación de operaciones propias de un emprendimiento, contribuyendo a la formación integral de los jóvenes, el aprendizaje de competencias fundamentales para los mismos y el abordaje y reflexión sobre temas relevantes, este Ministerio no puede permanecer ajeno a tan importante acontecimiento, por lo que se estima conveniente acceder a lo solicitado.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 118/2006;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo la "12ª Edición del Foro Internacional de Emprendedores", el que organizado por la Fundación Junior Achievement Córdoba, se llevará a cabo entre los días 11 y 16 de mayo de 2009 en la ciudad de Tanti.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN Nº 112

Córdoba, 17 de Marzo de 2009

VISTO el expediente nº 0416-050511/07 en el que obra la documentación presentada el Sr. Francisco Antonio Rodríguez solicitando el Certificado de Factibilidad de Descarga para el loteo ubicado en la localidad de Colonia Caroya, en el que se materializarán 20 lotes para la construcción de viviendas.

Y CONSIDERANDO:

Que el inmueble se encuentra ubicado entre las calles 45, 46, 47 y 48 y entre calles 15 y 16 de la localidad de Colonia Caroya, Pedanía Cañas, Departamento Colón, con una superficie total de 13.365,18 m2, Nomenclatura Catastral Provincial Dpto:13, Ped:02, Pblo:09, C:02, S:01, Mz:41-42-43, P:14, Matrícula Nº 446.925 Propiedad Nº 13022424538/7. A fs. 16 obra plano de mensura y subdivisión con el sello de la Oficina de Obras Privadas de la Municipalidad de Colonia Caroya.

Que a fs. 49 obra informe del Sector Jurídico Área Asuntos Legales de esta Repartición, según el cual "...surge de la Escritura Veintiuno, de fecha dos de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Cinco, que la Sra. Hildegard Kaindl C.I. 111.497, vende a los Sres. Francisco Antonio Rodríguez DNI 6.459.305, Eduardo Mario Rodríguez DNI 14.536.250 y Gustavo José Rodríguez DNI 16.744.034, el inmueble designado como lote doce, el

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar

SUMARIO

PRIMERA SECCIÓN
GOBIERNO PÁGS. 1 A 5

SEGUNDA SECCIÓN
JUDICIALES PÁGS. 6 A 31

TERCERA SECCIÓN
CIVILES Y COMERCIALES PÁGS. 32 A 40

CUARTA SECCIÓN
OFICIALES Y LICITACIONES PÁGS. 40 A 48

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 112

que fuera anexado al lote trece, formando el lote catorce, sujeto a fraccionamiento, con matrícula 446.925. Que por Escritura Número Ciento Veintiocho de fecha trece de junio de dos mil siete, los Sres. Eduardo Mario Rodríguez y Gustavo José Rodríguez confieren poder especial a favor del Sr. Francisco Antonio Rodríguez DNI 6.459.305°.

Que el responsable legal del emprendimiento urbanístico ante esta Subsecretaría es el Sr. FRANCISCO ANTONIO RODRÍGUEZ (D.N.I. 6.459.305). A fs. 4 obra fotocopia autenticada del documento personal del mismo.

Que el responsable técnico del emprendimiento urbanístico ante esta Subsecretaría es el Ingeniero NELSON ANTONIO CARGNELUTTI (D.N.I. 14.057.810), inscripto en el Registro implementado para aquellos facultativos que realicen las actividades alcanzadas por el Decreto Provincial N° 415/99.

Que según la documentación presentada, el predio se subdividirá en 20 lotes (veinte lotes), de los cuales 19 (diecinueve) serán para la construcción de viviendas unifamiliares con una superficie por lote variable entre 420,04 m2 y 1.003,30 m2, y el lote restante será utilizado como Calle Privada.

Que a fs. 30 obra Certificado de Factibilidad de Fuente de Agua otorgado por Di.P.A.S. con fecha 18/09/2007, el cual se encuentra vencido a la fecha.

Que a fs. 17 obra nota de fecha 21/08/2007 emitida por la Municipalidad de Colonia Caroya, en la que se establece que "certifico que el inmueble cuyo número de Catastro Municipal es 4930, ubicado en Manzana 12-C-5, 6 y 7, entre las Calles N° 45, 46, 47 y 48 a nombre de Francisco, Eduardo y Gustavo Rodríguez, que consta de 13.365,18 m2, se encuentra ubicado en zona no inundable, de nuestra ciudad de Colonia Caroya". A fs. 40 obra informe del Departamento Recursos Hídricos de fecha 17/12/2007 en el que se indica que "...respecto de la evaluación de los escurrimientos superficiales, se considera que por tratarse de un loteo urbano en donde las calles son las colectoras de los mismos, corresponde al Municipio la regulación de los excedentes hídricos verificando el cumplimiento de las exigencias que rigen en materia de desagües pluviales..."

Que a fs. 18 obra nota con fecha 21/08/2007 firmada por el Secretario de Obras Públicas, Privadas y Transporte de la Municipalidad de Colonia Caroya, en la que consta que "...certifico que el inmueble cuyo número de Catastro Municipal es 4930, ubicado en Manzana 12-C-5, 6 y 7, entre las Calles N° 45, 46, 47 y 48 de Colonia Caroya a nombre de Francisco, Eduardo y Gustavo Rodríguez, no cuenta con el servicio Municipal de infraestructura de cloacas, al igual que toda nuestra ciudad."

Que se prevé la utilización del subsuelo para evacuar los líquidos cloacales domiciliarios, a través de sistema individual de pozos absorbentes, previo tratamiento en cámara séptica.

Que a fs. 37 obra informe elaborado por el Sector Perforaciones con fecha 27/11/2007, en el que se establece que "...no median objeciones para el uso en el presente loteo de pozos absorbentes individuales de 1,00 m de diámetro interno y profundidad 5,00 m para el vertido de 1 m3 diario de efluente cloacal..."

POR ELLO, Dictamen n° 26/09 del Sector Jurídica obrante a fs. 56 y facultades conferidas por la Ley n° 8548;

**EL SEÑOR
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER a los Señores EDUARDO MARIO RODRÍGUEZ, GUSTAVO JOSÉ RODRÍGUEZ y FRANCISCO ANTONIO RODRÍGUEZ, el CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE DESCARGA al subsuelo a través de pozos absorbentes individuales, para los efluentes cloacales adecuadamente tratados que se originen en las viviendas unifamiliares a construir en el loteo ubicado entre las calles 45, 46, 47 y 48 y entre calles 15 y 16 de la localidad de Colonia Caroya, Pedanía Cañas, Departamento Colón, con una superficie total de 13.365,18 m2, Nomenclatura Catastral Provincial Dpto:13, Ped:02, Pblo:09, C:02, S:01, Mz:41-

42-43, P:14, Matrícula N° 446.925 Propiedad N° 13022424538/7, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes, siendo su cumplimiento, según corresponda, responsabilidad de los propietarios del loteo y/o de cada uno de los futuros propietarios de las viviendas, obligaciones que deberán necesariamente constar en los contratos de compraventa y en las escrituras de propiedad correspondientes.

ARTÍCULO 2°.- El presente Certificado de Factibilidad contempla la subdivisión del predio en 20 lotes (veinte lotes), de los cuales 19 (diecinueve) serán para la construcción de viviendas unifamiliares con una superficie por lote variable entre 420,04 m2 y 1.003,30 m2, y el lote restante será utilizado como Calle Privada.

ARTÍCULO 3°.- Se considera exclusivamente la generación de líquidos cloacales del tipo domiciliarios tratados en cámara séptica, y vertidos a través de pozo absorbente al subsuelo; si en un futuro se plantea la instalación de cualquier tipo de establecimiento industrial, comercial o de servicios, estos casos ameritarán por parte de este Organismo Provincial un tratamiento independiente.

ARTÍCULO 4°.- Los propietarios del loteo deberán cumplimentar con los siguientes requerimientos: a) La calidad del efluente se deberá encuadrar dentro de los límites permitidos. b) La construcción de los pozos absorbentes y cámara séptica, y el uso de los mismos se deberán realizar de acuerdo a lo descripto en las presentes actuaciones. c) En cada lote se deberá dejar el espacio suficiente para la duplicación del sistema en caso de ser necesario. d) Las características del pozo y sus condiciones deberán figurar en el boleto de compraventa u otro instrumento legal similar.

ARTÍCULO 5°.- Esta Repartición Provincial no se hace responsable de los daños y perjuicios que la disposición de efluentes cloacales genere a terceros, bienes o cosas, los cuales serán de exclusiva cuenta de los propietarios y no tendrán derecho a reclamo alguno ante este Organismo.

ARTÍCULO 6°.- Los propietarios del loteo deberán dar cumplimiento a las exigencias correspondientes a fin de obtener el Certificado de Factibilidad de Agua para el loteo, de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes (Decreto 4560/55, Ley 8548/96 y Resolución 646/05).

ARTÍCULO 7°.- Se deja expresa constancia que en caso de que la Municipalidad de Colonia Caroya, u otro Organismo o Empresa autorizada, proceda al tendido de la red cloacal en la zona de emplazamiento del loteo, y en caso de contar con factibilidad técnica de conexión, los propietarios de las viviendas deberán proceder indefectiblemente a conectar a la red los vertidos de efluentes cloacales, procediendo a anular los pozos absorbentes que se dejen fuera de uso, informando de tal situación en tiempo y forma a esta Repartición.

ARTÍCULO 8°.- Queda bajo responsabilidad del proponente la ejecución de las obras adecuadas para el correcto drenaje natural de las aguas pluviales, recomendándose la planificación detallada de éstas a los efectos de no alterar el escurrimiento natural de las aguas superficiales.

ARTÍCULO 9°.- El citado emprendimiento urbanístico deberá dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley Provincial del Ambiente N° 7343/85 y sus Decretos Reglamentarios.

ARTÍCULO 10°.- Los criterios puestos de manifiesto no invalidan otras exigencias de los restantes Organismos Oficiales de la Provincia, que por otras consideraciones ambientales pudieran objetar el desarrollo del citado emprendimiento urbanístico.

ARTÍCULO 11°.- PROTOCOLÍCESE. Notifíquese al Sr. Francisco Antonio Rodríguez, domiciliado en calle Sucre N° 2929, Barrio Alta Córdoba (Cba.), al Ingeniero Nelson Antonio Cargnelutti, en su domicilio de calle Fernández Moreno 438, Barrio Los Gigantes (Cba.), a la MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA y a la SECRETARÍA DE AMBIENTE (C.T.I.). Dése intervención al Departamento REGULACIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS, al Sector PERFORACIONES y a los Departamentos RECURSOS HÍDRICOS y PRESERVACIÓN DEL RECURSO a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

ING. JORGE ABDEL MASIH
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS

DECRETOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 432

Córdoba, 8 de Abril de 2009

VISTO: El expediente N° 0002-027978/2008, del Registro de la Policía de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia la autorización para la venta en subasta pública del parque automotor de la Policía de la Provincia, dado de baja por haber sido declarados en condición de rezago en virtud de su estado y deterioro, por Resolución N° 02/09 del Ministerio de Gobierno.

Que el señor Jefe del Departamento Servicios Policiales - División Transporte de la Policía, solicita la inclusión y posterior subasta de ciento setenta y siete (177) vehículos afectados a la fuerza y dados de baja por la resolución citada, en el lote de unidades rematadas en el predio de la ex Cervecería Río Segundo, ordenada por Decreto N° 1188/04, con intervención del Banco de la Provincia de Córdoba.

Que el Estado Provincial en su política de optimizar los recursos materiales, considera conveniente ordenar la venta en subasta pública del parque automotor que se encuentra en estado de obsolescencia.

Que resulta conveniente encomendar al Banco de la Provincia de Córdoba S.A., la subasta de que se trata, facultando al señor Jefe de Policía para que designe el personal bajo su dependencia a efectos de realizar las gestiones registrales pertinentes.

Por ello, las disposiciones de la Ley N° 7631, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno con el N° 86/09 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 230/09,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ORDÉNASE la venta en subasta pública del parque automotor nominado en el Anexo Único, que forma parte del presente Decreto, dado de bajo por haber sido declarado en condición de rezago por Resolución N° 02/09 del Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMIÉNDASE al Banco de la Provincia de Córdoba la subasta en remate público de los automotores, cuya venta se ordena en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- El producido de la subasta deberá ser depositado en Rentas Generales, en la Cuenta Superior del Gobierno de la Provincia - Ejecución de Presupuesto N° 201/03, que posee en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A., Sucursal Pagos Oficiales, sita en calle San Jerónimo N° 258 de la ciudad de Córdoba

ARTÍCULO 4°.- AUTORÍZASE al señor Jefe de la Policía de la Provincia de Córdoba, a designar personal de su dependencia, para realizar las gestiones registrales correspondientes, de los automotores que sean subastados.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 6°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ACUERDOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y NUEVE - SERIE "A" -
En la ciudad de CORDOBA, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil nueve, con la Presidencia de su Titular la Dra. **Aida Lucía Teresa TARDITTI**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Excmo. Tribunal Superior de Justicia, Dres.: **María Esther CAFURE de BATTISTELLI, Luis Enrique RUBIO y Carlos F. GARCÍA ALLOCCO**, con la intervención del Administrador General del Poder Judicial, Lic. **José María LAS HERAS y ACORDARON:**

VISTO: La necesidad de designar personal jerárquico en la Oficina de Personal del Área de Recursos Humanos de este Tribunal Superior de Justicia, a los fines de coadyuvar a la incesante tarea interna que demanda esta organización administrativa judicial.

Y CONSIDERANDO: Que en función del cargo jerárquico a cubrir, la convocatoria deberá contemplar la especificación de las aptitudes requeridas, procurando garantizar la legitimidad de los mecanismos de promoción a los cargos superiores administrativos, a través de un sistema de concurso orientado a la selección y evaluación integral del postulante acorde a objetivos estratégicos y operativos inherentes a las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales propias del rol a desempeñar.

Que cabe formular el llamado y las eventuales designaciones dentro de la estructura administrativa vigente.

Que de conformidad a lo dispuesto por el Acuerdo Reglamentario N° 378 Serie "A" del 16-09-97, modificado por Ac. Reg. N° 383 del 07-10-97, corresponde fijar las reglas de la convocatoria de aspirantes, modalidad de selección, lugar, horario y plazo de los requisitos estatuidos.

Por todo ello y lo dispuesto en el art.12, inc. 4 de la Ley N° 8435 Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE: 1.- LLAMADO: CONVOCAR a concurso de antecedentes y oposición, a los fines de confeccionar el orden de mérito de los postulantes en condiciones de ser designados en cargo de Jefe de Departamento para la Oficina de Personal del Área de Recursos Humanos del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.

El nombramiento será oportunamente efectuado en función de lo previsto en el Art. 3 del Acuerdo Reglamentario N° 378 "A" del 16-09-97 y su modificatorio.

2.- REQUISITOS GENERALES: Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos: a) Ser empleado del área Administrativa (No Jurisdiccional), comprendidos en los Acuerdos Reglamentarios Serie "A" N° 916 del 04/12/07 y N° 949 del 25/06/08 -Grupo 27 y 28 de Capital del Poder Judicial, con una antigüedad no menor de cinco años como personal rentado; b) rendir un examen teórico-práctico; c) presentar por escrito un proyecto personal referido a la Oficina para la cual el agente se postula el que será defendido en una entrevista personal.

3.- REQUISITOS PARTICULARES: Poseer conocimientos de:

I. Régimen Normativo y Estructura Orgánica del Poder Judicial de Córdoba, contenidos en:

* Leyes Orgánicas del Poder Judicial, Ministerio Público Fiscal y de Asistencia Jurídica Gratuita. Ley de Mapa Judicial.

* Régimen de Ingreso y Promoción por Concurso y Régimen de Promoción Automática de Personal Técnico Administrativo del Poder Judicial de Córdoba.

* Régimen de Asistencia y Licencias del Poder Judicial de Córdoba (Ac. Regl. N° 233/92 - Serie "A" - R.A.L.)

II. Principios de Administración de Personal:

* Control de Registro de Cargos Presupuestarios, asignaciones (efectivos, suplentes, interinos). Aspectos Presupuestarios (planta ocupada) y Legales (planta presupuestada). Informes a Personal de la Provincia y Ministerio de Finanzas.

* Control de vacancias: Registro de Altas y Bajas personal del Poder Judicial.

* Control de ausentismo: registro de asistencia, licencias, etc., cómputo y cálculo de ausentismo. Régimen disciplinario y descuento de haberes.

* Manejo de personal inferior.

* Control de Aplicación y Distribución de Recursos Humanos

en los organismos judiciales.

Poseer Aptitud para resolver problemas en forma autónoma y flexible, habilidad para la conducción de personal y desarrollo de liderazgo.

4.- PRESENTACION DE SOLICITUDES: Los postulantes deberán presentar la Solicitud de Inscripción, conforme al "Anexo A" del presente, desde el día 20 de abril al 04 de mayo de 2009 inclusive, en la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones sita en el Subsuelo Pasillo Central "Palacio de Justicia I". Vencido el plazo al efecto, dicha oficina, publicará un listado por orden alfabético de los postulantes admitidos.

El postulante que desista de dar los exámenes correspondientes, deberá comunicar tal decisión hasta cinco (5) días hábiles, antes de la fecha del examen. Dicha comunicación se hará mediante correo electrónico a concursos@justiciacordoba.gov.ar, o por nota que será dirigida y presentada a la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones. El agente que no cumpla con lo establecido se ajustará a lo dispuesto en el Acuerdo N° 760 Serie "A" del 14/04/05.

5.- EVALUACIÓN: Los postulantes admitidos, serán evaluados mediante un Examen Teórico-Práctico basado en los temas descriptos en el punto 3.- del presente Acuerdo, a cuyo fin se incorpora la bibliografía que a continuación se detalla: "Administración Pública, Actividad Reglada, Discrecional y Técnica" - Dr. Domingo Juan SESIN Capítulos II y VI. Material de Estudio de la I.U.A. - Módulo I, II, III y IV. "La administración de Personal y Recursos Humanos" - William B. Werther, Jr y Heith Davis. Capítulo 1 (Pág. 1 a 30), Capítulos 4, 5, 6 y 7 (Pág. 76 a 181), Capítulo 8 (Pág. 185 a 206), Capítulo 10 (Pág. 230 a 262), Capítulo 15 (Pág. 359 a 386) y Capítulo 17 (Pág. 414 a 436)

El examen teórico-práctico se llevará a cabo el día 05 de junio del corriente año.

El examen será de carácter secreto. La pertenencia del mismo se verificará mediante un "sticker" que contiene un código de barras adherido a la primera hoja, entregándose un segundo al interesado. Los exámenes no deberán ser firmados, ni contener elemento identificador alguno, salvo la clave de referencia. La violación del anonimato por parte de los concursantes determinará su automática exclusión. Tendrá una duración total de dos (2) horas y será de carácter eliminatorio. Para su aprobación será necesario obtener un mínimo del setenta por ciento (70%).

6.- IDENTIFICACIÓN DE LOS CONCURSANTES - CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LA CALIFICACIÓN

REMITIDAS por el Tribunal Examinador las calificaciones practicadas en las distintas evaluaciones previstas, se fijará fecha para la decodificación de los códigos de barra que contienen la identificación de los concursantes; acto que se anunciará mediante el Sitio Oficial del Poder Judicial en Internet y el Portal de Aplicaciones (Intranet)

En dicha fecha se levantará un acta, procediéndose a identificar los códigos de barras adheridos a cada prueba examinada y la nota respectiva.

Se entregarán personalmente los exámenes originales a cada postulante a los fines de que verifiquen la evaluación efectuada. Para los supuestos que se requieran aclaración u observación se expedirá, a costa del peticionario, copia del examen.

Los puntajes obtenidos en las distintas pruebas se exhibirán a través del medio establecido ut supra.

Las evaluaciones practicadas no pueden ser recurridas por los aspirantes, pudiendo el Examinador, de oficio o a petición de parte interesada y sin identificar el nombre del concursante, proceder sólo a la corrección de errores materiales en la calificación.

Las observaciones deben ser presentadas, en forma innominada y adjuntando copia del examen en cuestión, ante la Mesa de Entrada del Área de Recursos Humanos, sita en 1° piso sobre calle Arturo M. Bas - Palacio de Justicia I-en el plazo de veinticuatro (24) horas y serán resueltas por el Examinador, a la brevedad.

7.- PRESENTACION DE ANTECEDENTES: Los postulantes que hayan aprobado el examen citado, en un plazo no mayor a los quince (15) días de notificadas las calificaciones, deberán presentar conforme al "Anexo B" del presente Acuerdo, los

Antecedentes laborales, funcionales y académicos.

8.- PRESENTACIÓN DEL PROYECTO: Los postulantes deberán presentar una propuesta de trabajo personal que el agente estime viable y necesaria para mejorar el funcionamiento del área para la cual se postula. El trabajo a presentar deberá reunir los siguientes requisitos: I) poseer componentes innovadores en la dinámica funcional del área, II) factibilidad de llevar a cabo la propuesta y III) coherencia y solidez conceptual. La misma deberá ser presentada conforme lo establecido en el "Anexo C" de este Acuerdo, en el mismo plazo que para la presentación de Antecedentes.

9.- PUNTAJE DE EXAMENES Y ANTECEDENTES:

I- Examen Teórico - Práctico: hasta treinta y cinco (35) puntos

II- Entrevista Personal y Defensa del Proyecto presentado: hasta cuarenta (40) puntos.

III- Los antecedentes laborales, de capacitación y estudios serán valorados en veinticinco (25) puntos como máximo, desagregándose de la siguiente forma:

a- Antecedentes Laborales:

I- Antigüedad en el Poder Judicial: un máximo de seis (6) puntos.

II- Antigüedad en la entonces Dirección General de Superintendencia, continuada a partir del 01/02/08 en el Área Administración (Ac. Regl. N° 916 Serie "A" del 04/12/07) y a partir del 01/10/08 en el Área de Recursos Humanos (Ac. Regl. N° 952 Serie "A" del 11/09/08): un máximo de tres puntos (3) puntos.

II- Sobre ambos rubros, se fija la antigüedad de quince (15) años como límite máximo para los cómputos respectivos. Respecto de la antigüedad en el Poder Judicial, se computa de conformidad a las previsiones del Acuerdo Reglamentario Nro. 151 - Serie "A" del año 1988 y sus modificaciones, de acuerdo a lo que surge del Legajo Personal. No se computarán los períodos en que el agente hubiere gozado de licencia sin goce de haberes o de baja transitoria por razones previsionales.

b- Antecedentes de capacitación: con un puntaje máximo de ocho (8) puntos, en atención a los siguientes rubros:

I- Asistente, participante o Miembro titular en Cursos, Congresos, Jornadas, Seminarios, Ateneos, Talleres, etc. sobre aspectos exclusivamente relacionados con los recursos humanos: Hasta 10 hs. sin evaluación: 0,50 puntos - Con evaluación: 1,00 punto. De 11 a 20 hs. sin evaluación: 1,00 punto-Con evaluación: 2,00 puntos. De 21 a 30 hs. sin evaluación: 2,00 puntos - Con evaluación: 3,00 puntos. De 31 a 50 hs. sin evaluación: 3,00 puntos - Con evaluación: 4,00 puntos. Más de 50 hs. sin evaluación: 5 puntos-Con evaluación: 6,00 puntos.

II- Asistente a Cursos de Computación: Hasta 10 hs. sin evaluación: 0,30 puntos-Con evaluación: 0,50 puntos. De 11 a 20 hs. sin evaluación: 0,60 puntos-Con evaluación: 0,80 puntos. De 21 a 30 horas sin evaluación: 0,90 puntos-Con evaluación: 1,10 puntos. Más de 30 horas sin evaluación: 1,20 puntos-Con evaluación: 1,50 puntos.

c- Estudios : Con un máximo de ocho (8) puntos, en atención a los siguientes títulos:

I-Universitario de cinco años o más: seis (6) puntos.

II-Universitario de cuatro años: cinco (5) puntos.

III-Universitario de tres años: cuatro (4) puntos.

IV-Otro título relacionado con el área de RRHH: dos (2) puntos.

10.- NOTIFICACIÓN DE LAS DECISIONES

LAS decisiones y requerimientos generales emanados del Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal Examinador o la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones se notificarán a través del Sitio Oficial del Poder Judicial en Internet y el Portal de Aplicaciones (Intranet). Asimismo, si fuera necesario alguna comunicación o notificación personal con algunos de los concursantes durante el proceso del concurso, se utilizará como medio la dirección de correo electrónico (e-mail) indicada por el aspirante al momento de su inscripción.

Las notificaciones y avisos se cargarán en la página WEB los días martes y jueves.

Los concursantes deberán canalizar sus consultas, pedidos o presentaciones (excepto las observaciones a la corrección de errores materiales en la calificación de las pruebas de oposición y al orden de mérito) por correo electrónico a concursos@justiciacordoba.gov.ar indicando en el "Asunto" el objeto de su comunicación (consulta, pedido de certificados, etc.)

VIENE DE PÁGINA 3
ACUERDO N° 59 - SERIE "A"

seguido del número de Acuerdo de la convocatoria a concurso
Ej: Consulta Ac. N° 59/09 Serie "A"

11.- COMISION EVALUADORA-PLAZO Y FORMA DE EMITIR EL DICTAMEN: La comisión estará integrada por el Administrador General, Lic. José María LAS HERAS, el Director del Área de Recursos Humanos, Cr. Carlos Alberto CHAVES y la Coordinadora del Centro de Perfeccionamiento y Capacitación "Dr. Ricardo Núñez", Lic. María Isabel YAYA de CACERES. Cada Miembro de la Comisión evaluadora calificará primeramente en forma independiente y autónoma. Luego, se realizará un dictamen en forma conjunta, resultado de la combinación de las calificaciones individuales, en un plazo de cinco días hábiles, después de la última evaluación, confeccionándose el Orden de Mérito resultante el que se elevará a este Alto Cuerpo.

12.- ORDEN DE MERITO: El Orden de Mérito se determinará, teniendo en cuenta la suma total de los puntajes alcanzados y se hará público mediante la publicación del mismo en el Sitio Oficial del Poder Judicial en Internet y Portal de Aplicaciones.

13.- OBSERVACIÓN AL ORDEN DE MERITO: Los postulantes evaluados podrán observar fundadamente el Orden de Mérito, dentro de los tres (3) días hábiles, contados a partir desde el primer día de su exhibición, sólo en relación con los errores materiales y la inobservancia de formalidades del procedimiento cumplido. La apreciación técnica del mérito es irrecurrible.

14.- DESIGNACIÓN: Corresponderá al Tribunal Superior de Justicia la designación efectiva o interina del agente, previa entrevista personal, si se lo considerara necesario.

15.- DESCALIFICACIÓN: Quedará automáticamente descalificado el postulante que, personalmente o por intermedio de terceras personas, pretenda influir en su aprobación o designación, o que falsee la documentación acompañada en la solicitud presentada.

16.- PUBLICIDAD: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Incorpórese en el Sitio Oficial de Internet del Poder Judicial y en el Portal de Aplicaciones (Intranet) y dese la más amplia difusión en las diferentes áreas que dependen de la Administración General. Remítase copia del presente a los señores miembros del Tribunal Examinador.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Presidenta y los Señores Vocales con la asistencia del Administrador General, Lic. José María LAS HERAS.

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI
VOCAL

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
VOCAL

DR. CARLOS F. GARCÍA ALLOCCO
VOCAL

LIC. JOSÉ MARÍA LAS HERAS
ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

ANEXO "A"

Acuerdo N° 59 Serie "A" de fecha 04/03/09
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Solicitud de inscripción para el concurso de antecedentes y oposición, a los fines de confeccionar el orden de mérito de los postulantes en condiciones de ser designados en cargos definitivos, interino o suplente para JEFE DE DEPARTAMENTO para la Oficina de Personal del Área de Recursos Humanos (Acuerdo Reglamentario N° 378 Serie "A" del 16-09-1997 y sus modificatorios).

OBSERVACIONES: El presente formulario deberá ser llenado de manera clara de puño y letra o mecanográficamente por el aspirante

- 1.- Apellido/s:.....
- Nombre/s:.....
- 2.- Legajo:.....
- 3.- Documento Nacional de Identidad N°
- 4.- Lugar y fecha de nacimiento:.....
- 5.- Domicilio real del aspirante:.....

- 6.- Teléfono particular:.....
- 7.- Lugar de Trabajo:.....
- 8.- Teléfono laboral:
- 9.- e-mail personal.....

Firma del postulante

Recibido: día..... mes..... año..... hora.....

Firma del agente receptor

"ANEXO B"

Acuerdo N° 59 Serie "A" de fecha 04/03/09
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Documentación presentada para su valoración como Antecedentes de Capacitación y Estudios para el concurso de antecedentes y oposición, a los fines de confeccionar el orden de mérito de los postulantes en condiciones de ser designados en cargos definitivos, interinos o suplentes de JEFE DE DEPARTAMENTO de la Oficina de Personal del Área de Recursos Humanos (Acuerdo Reglamentario Nro. 378 Serie "A" del 16-09-1997 y sus modificatorios).

Apellido:.....
Nombre:.....
Legajo:.....
Presentar la documentación en el orden que establece la siguiente grilla indicando con una X el rubro al que pertenecen los antecedentes presentados. Los mismos deberán ser únicamente los realizados u obtenidos hasta la fecha de cierre de inscripción.

<input type="checkbox"/>	Asistencias a cursos, congresos, etc. con evaluación, trabajo final e ponencia
<input type="checkbox"/>	Asistencias a cursos, congresos, etc. sin evaluación, trabajo final o ponencia
<input type="checkbox"/>	Asistencia a cursos de computación con evaluación
<input type="checkbox"/>	Asistencia a cursos de computación sin evaluación
<input type="checkbox"/>	Títulos universitarios
<input type="checkbox"/>	Otros títulos

Detalle de la documentación presentada:

- 1)
- 2)
- 3)
- 4)
- 5)
- 6)
- 7)
- 8)
- 9)
- 10)
- 11)
- 12)
- 13)
- 14)
- 15)
- 16)
- 17)
- 18)
- 19)
- 20)

Nota: Deberán acompañarse copia de dichas constancias y originales para su compulsión. En el caso de ser insuficiente, el aspirante puede utilizar otra hoja para consignar la totalidad de antecedentes.-

Recibido: día..... mes..... año..... hora.....; con la totalidad de la documentación indicada por el aspirante.

Firma del agente receptor

ANEXO "C"

Acuerdo N° 59 Serie "A" de fecha 04/03/09
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

La evaluación de proyectos en la fase de diseño se efectúa antes de la ejecución del Proyecto y tiene por objetivo valorar el diseño del proyecto, su coherencia interna y su grado de adaptabilidad al contexto.

Para esto se analizará la definición y el alcance en los diversos apartados del Proyecto de las siguientes cuestiones:

1. Denominación del Proyecto. Comunicación clara y precisa de su contenido y alcance, indicando de manera sintética en el título aquello que se quiere hacer.

2. Naturaleza del Proyecto. Especificación en términos pertinentes y concretos de los siguientes componentes:

a. Fundamentación o Justificación: por qué se hace, razón de ser y origen del proyecto. Presentación de criterios, argumentación lógica de las razones que justifican la elección de la propuesta. Se debe explicar la prioridad y urgencia del problema para que se busca solución y justificar por qué la propuesta es la solución más viable para resolver una problemática. Para esto es importante la inclusión de datos de diagnóstico o estudios previos que justifiquen el proyecto.

b. Marco Institucional (organización responsable del proyecto). Se informa claramente acerca de la organización responsable de la ejecución del proyecto, identificando políticas y prioridades de la organización, situación jurídica y administrativa, estructura orgánica y procesos administrativos, personal, etc.

c. Finalidad del proyecto (impacto que se quiere lograr). Es preciso que la formulación de prioridades de un proyecto se justifique y se articule debidamente con la fundamentación y sus objetivos, no se exprese en términos vagos y abstractos y sea posible su verificación durante la marcha del proyecto

d. Objetivos, para qué se hace, qué se espera obtener. Deberán expresar los efectos que se pretende alcanzar con su realización. El objetivo principal, llamado también objetivo general, es el propósito central del proyecto y debe expresar en términos claros y precisos los logros alcanzados. Los objetivos específicos son ulteriores especificaciones que hay que lograr para alcanzar los objetivos generales.

e. Metas. Se debe expresar cuánto de quiere hacer. Las metas operacionalizan los objetivos, estableciendo cuándo, cuánto y dónde se realizarán estos.

f. Beneficiarios. Destinatarios del proyecto, especificando a quiénes va dirigido.

g. Localización física y cobertura espacial. Se explicita dónde se hará, qué abarcará.

3. Especificación operacional de las actividades y tareas a realizar. Definición de actividades ordenando y sincronizando a las mismas.

4. Métodos y técnicas a utilizar. Especificar el instrumental metodológico y técnico que se utilizará para las diversas actividades.

5. Determinación de plazos o calendarios de actividades, cuándo ocurrirá. La calendarización del proyecto implica especificar los tiempos que requerirán las actividades y/o tareas propuestas

6. Determinación de los recursos necesarios, quién y con qué se realizará el proyecto. Definición de recursos humanos, materiales, técnicos y financieros.

7. Administración del proyecto. En el diseño del proyecto debe quedar claramente presentada la estructura de gestión para la ejecución del mismo. Para esto se deberá especificar: organigrama, señalando la inserción de proyecto dentro de la organización existente; funciones del personal, determinando los responsables de cada actividad y/o tareas; relaciones e interrelaciones del personal, determinando niveles de autoridad o jerarquía, relaciones de comunicación e información, relaciones de consulta y asesorías, etc.; mecanismos de control, coordinación y supervisión; sistemas de evaluación interna y seguimiento en cuanto a responsabilidades y funciones; canales de comunicación, definiendo a quién se envía información, qué tipo de informes y con qué objetivos.

8. La evaluación del proyecto. Definiendo los indicadores de evaluación como así también los instrumentos que permitirán medir la progresión hacia las metas propuestas.

Los indicadores deber ser: independientes, relacionando en lo posible cada meta con sus indicadores; verificables, de modo que sea posible su comprobación empírica; válidos, o sea, deben medir lo que se pretende medir reflejando los efectos del proyectos; y accesibles de manera de poder realizar fácilmente el seguimiento del proyecto.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

RESOLUCION Nº 01 - 28/01/09 - APROBAR la contratación directa para la ejecución de los trabajos de la Obra: "Protecciones Y Estación De Bombeo Al Paraje Los Romeros - Departamento: San Javier" y consecuentemente ADJUDICAR los mismos a la Comuna De Conlara por la suma de Pesos Cuarenta Y Tres Mil Quinientos Ochenta Y Seis Con Veintidós Centavos (\$ 43.586,22), conforme a las cláusulas establecidas en el convenio de fecha 8 de agosto de 2008 suscripto con la citada Comuna, que como Anexo I compuesto de una (1) foja, forma parte integrante de la presente resolución. S/ Expte Nº 0416-053686/08.-

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCION Nº 516 - 20-10-08 - APROBAR el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra "PROVISION DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE PARQUE SIQUIMAN - DPTO. PUNILLA", cuya contratista es la Empresa ROLANDO ALBERTO ALLENDE, obrante a fs. 293 de autos, suscrita con fecha 05 de setiembre de 2008 por el Ing. Carlos Luna y el Sr. Rolando Allende en representación de la contratista y por el Ing. José Ramallo en representación de esta Repartición. s/ Expediente nº 0416-047150/06

RESOLUCIÓN Nº 517 - 20-10-08 - CONCEDER a la firma ONCE ROSAS S.A., CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE AGUA para el loteo de su propiedad emplazado en el lugar denominado El Paraíso, Pedanía Santa Rosa, Dpto. Calamuchita, Provincia de Córdoba, el que como ANEXO I forma parte de la presente, que se encuentra anotado con Número de Matrícula: Folio Real 798.163, Propiedad Nº 1202-0285633/6. El presente Certificado de Factibilidad contempla, exclusivamente, la subdivisión de los predios en veinticuatro (24) lotes en total, por lo que si en el futuro se pretendiere subdividir los predios que conforman el actual loteo, deberá el responsable iniciar nuevamente la tramitación impuesta por la Resolución nº 646/05.- s/expediente nº 0416-045744/06

RESOLUCION Nº 518 - 20-10-08 - RECTIFICAR la Resolución nº 581 de fecha 21 de setiembre de 2007, en las partes donde dice: "...Establecimiento Supermercado "MARIANO MAX S.A....; debe decir: " Establecimiento Supermercado de propiedad de la firma MARIANO S.A., que gira bajo la denominación de MARIANO MAX, y/o quien resulte responsable legal del mismo, ubicado en Av. Santa Ana nº 3551, entre las calles Félix Paz y Gaona del Bº Las Palmas de esta ciudad de Córdoba..." S/expediente Nº 0416-039306/04

RESOLUCIÓN Nº 519 - 20-10-08 - RESTITUIR a la Empresa TECON CONSTRUCTORA S.R.L. contratista de la obra RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA A BARRIO LA FLORESTA - CIUDAD DE CORDOBA la Póliza de Seguro de Caucción Nº 96.070, emitida por FIANZAS Y CREDITO S.A., en Garantía de Anticipo Financiero en Contrato de Obra por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (\$ 419.134,00), atento las razones antes expresadas. S/ expediente nº 0416-049508/07.-

RESOLUCION Nº 521 - 20-10-08 - APROBAR el Proyecto relativo a la ejecución de la obra: "DEFENSA DE MARGENES DEL RIO SAN MARCOS -SAN MARCOS SIERRAS - DPTO. CRUZ DEL EJE", obrante en estas actuaciones y AUTORIZAR la ejecución de la misma a la MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS SIERRAS -DPTO. CRUZ DEL EJE.-La MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS SIERRAS será responsable por cualquier daño que se produzca a terceros y/o bienes de los mismos con motivo de la ejecución de la obra, como así también de efectuar el Aviso de Proyecto para ser presentado ante la Secretaría de Ambiente, si correspondiere. s/ expediente nº 0416-053149/08

RESOLUCION Nº 522 - 20-10-08 - APROBAR la Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Sustitución de Fondos de Reparación nº 52832 emitida por SANCOR SEGUROS, por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 5.764,00), con vigencia a partir del 15 de setiembre de 2008, como medio para sustituir las retenciones en tal concepto correspondientes al Certificado Parcial nº 3, de la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO SISTEMA DE PROVISION DE AGUA POTABLE A VILLA DE SOTO", presentada por la COOPERATIVA LUZ Y FUERZA DE VILLA DE SOTO LTDA.- s/ expediente nº 0416-044503/06

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION Nº 08 - 03/02/09 - MODIFICASE las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA (1) foja útil. S/ Expte Nº 0135-022666/2009.-

RESOLUCION Nº 20 - 19/02/09 - INCREMENTASE el Cálculo de las Contribuciones Figurativas y de las Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración

Provincial en vigencia -aprobado por Ley nº 9575- en la suma de Pesos Ciento Catorce Millones Ochocientos Nueve Mil Trescientos (\$ 114.809.300). Contribuciones Figurativas

Partida	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
25-01-01	Contrib De Organismos Y Programas Que Integran El Ppto. General	114.809.300

Erogaciones Figurativas

Prog	Partida	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
708	20-01-04	Cuentas Especiales o Recursos Afectados	114.809.300

INCORPÓRASE al Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia -aprobado por Ley nº 9575- el programa 165 Fondo Para Incentivo Del Personal Ministerio De Finanzas - Area Central y en consecuencia Modificanse las asignaciones de crédito presupuestario de los programas 157 y 158 todo ello conforme el detalle obrante en el Anexo 1 de DOS (2) fojas que forma parte de la presente. Expte. Nº 0025-038696/2009.

RESOLUCION Nº 35 - 09/03/09 - CREAR el Fondo Permanente "UU" - Viáticos-Cuenta Especial Ley 8555 de la Dirección Provincial de Vialidad, por la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000.-), con límite para cada pago de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-), del que será responsable el Titular del servicio Administrativo de la Dirección Provincial de Vialidad. S/ Expte Nº 0045-014769/2009.-

RESOLUCION Nº 36 - 09/03/09 - DISPONER el cierre del Fondo Permanente "D" - Convenio D.A.C. Y T. S.E.M. Decreto Nº 1554/03, del Servicio Penitenciario de Córdoba. S/ Expte Nº 0011-041384/2008.-

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCION Nº 70 - 30/12/08 DISPONER la anulación de la Afectación Preventiva Nº 5619, Compromiso Nº 940 y Orden de Pago Directa Nº 920 del ejercicio 2008 por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Y Dos Mil Cuatrocientos Veintiocho Con Trece Centavos (\$ 152.428,13). Autorizar al Departamento Presupuesto y Contable de esta Dirección General a emitir los nuevos documentos contables correspondientes. S/ Expte Nº 0039-038405/2008.-

RESOLUCION Nº 01 - 14/01/09 - DECLARAR caducos los importes no efectivizados al 31 de diciembre de 2008, de las siguientes Ordenes de Entrega: Nº 12/E de fecha 9 de diciembre de 2008, por la suma de Pesos Doscientos Trece Mil Quinientos Noventa Y Tres Con Cincuenta Y Cinco Centavos (\$ 213.593,55) y Nº 9/C de fecha 26 de noviembre de 2008, por la suma de Pesos Ciento Treinta Y Cuatro Mil Novecientos Sesenta Y Cinco Con Noventa Y Nueve Centavos (\$ 134.965,99). S/ Expte Nº 0027-038528/2008.-

SECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 02 - 09/02/09 - ADJUDICAR la Licitación Nº 28/08, autorizada por Resolución 076/08 de esta Secretaría, a favor de la firma "LIMPIEZA 55" de Juana Clementina Oviedo, por menor precio, por un Servicio Integral de Limpieza, con destino al edificio que ocupa la Dirección de Policía Fiscal, sito en calle Rivera Indarte Nº 742 de esta Ciudad, por el término de dos (2) años con opción a prórroga por igual período, a partir del 1º de marzo de 2009, estando la misma inscrita en Ingresos Brutos al Nº 270488064 y en Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al Nº 6546. S/ Expte Nº 0562-061320/2008.-

RESOLUCION Nº 06 - 18/02/09 - ADJUDICAR la Licitación Nº 26/08, autorizada por Resolución 073/08 de esta Secretaría, a favor de la firma "PROIMA" de Luis Eduardo Bordon, por menor precio, por la compra, instalación y puesta en marcha del sistema de climatización para los archivos de tomos y matrículas del edificio del Registro General de la Provincia, estando la misma inscrita en Ingresos Brutos al Nº 27008233-5 y en Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al Nº 6015. S/ Expte Nº 0032-034073/2008.-

RESOLUCION Nº 07 - 18/02/09 - ADJUDICAR la Licitación Nº 29/08, autorizada por Resolución Nº 078/08 de esta Secretaría, a la firma El Auditor S.A. como sigue: Renglón Nº 1: 200.000 carpetas de cartulina verde tres solapas, tamaño oficio troqueladas y dobladas, al precio unitario de \$ 0,99, lo que hace un total de Pesos Ciento Noventa Y Ocho Mil (\$ 198.000.-), estando dicha firma inscrita en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado bajo el Nº 1451 e Ingresos Brutos al Nº 904-231260-4. S/ Expte Nº 0032-034293/2008.-